



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.610/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO 194/12 de este Juzgado, seguido a instancia de CLAUDIU DOBRE contra TRANSPORTES JOSE LUIS GALLEGO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Ávila, a veintitrés de julio de dos mil doce.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON CLAUDIU DOBRE, contra la parte demandada, la empresa TRANSPORTES JOSÉ LUIS GALLEGO, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.788,67 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES JOSE LUIS GALLEGO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticinco de Julio de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.